ENSEÑANZA DEL DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Por ENRIQUE DIAZ DE GUIJARRO

Delegado de la Unión de Universidades de América Latina y de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

LA SEGUNDA CONFERENCIA DE FACULTADES LATINOAME-RICANAS DE DERECHO:

CONSIDERANDO :

Que el sistema tradicional de examen oral, al dar término al curso lectivo, no permite pleno conocimiento de la capacidad del alumno, ni de su información; como también que, frecuentemente, su resultado está determinado por el factor aleatorio emergente de la elección y del sorteo de los temas sobre que versa la prueba.

Que a esas dificultades se añaden las que experimentan los alumnos al preparar sus exámenes, en cuanto a su falta de cabal asimilación de los principios que rigen cada materia, a causa de la insuficiencia de su contacto directo con los profesores, pues las clases magistrales mantienen distancia entre catedráticos y estudiantes, sin permitir un adecuado contacto entre quienes enseñan y quienes aprenden.

RECOMIENDA:

Implantar cursos sin promoción por examen final, durante los cuales: 1º el método de trabajo consista en reuniones de profesores con alumnos, con asistencia reglamentaria para éstos, destinadas al doble y, simultáneo proceso de explicación e interrogación, de manera que la acción del catedrático se ejerza plenamente sobre el alumno y de que el último, se halle en condiciones de solicitar cuanta explicación le sea menester, como también de modo que puedan producirse debates generales; y 2º el grado de preparación, a los efectos de la promoción, se determine por interrogatorios frecuentes, por trabajos monográficos, por planteamiento de casos de clínica jurídica y por exposiciones escritas periódicas sobre diversos aspectos del programa —que se dividirá en partes a ese objeto y a medida que avance el curso— y sobre cuestiones prácticas.